ADICION Y MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO NO. 1838-2023 CON OBJETO "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS , MOTOCICLETAS, EQUIPO Y MAQUINARIA MULTIMARCAS QUE HACEN PARTE DEL APRQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS ,LUBRICATES Y MANO DE OBRA" SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOACHA Y UNION TEMPORAL MAQUINAGRO IDENTIFICADO CON NIT 901.703.667-8

Entre los suscritos: **LUZ MARINA GALINDO CARO** identificada con cédula de ciudadanía No 52.171.343 de Bogotá quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretaria General, cargo para la cual fue nombrada mediante Decreto No 049 del 06 de abril del año 2022, según consta acta de posesión No 09 del 12 de abril del año 2022 y delegada para contratar de conformidad con el Decreto 158 del 2021, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con **NIT 800.094.755-7**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte;, y de la otra parte la**UNION TEMPORAL MAQUINAGRO** NIT. 901.703.667-8 representada legalmente BLANCA ELISA LEON BUITRAGO identificada con cédula de ciudadanía No. 40.015.763 expedida en Tunja , quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el siguiente Adición y Modificatorio No 01 al contrato 1838 de 2023, previas las siguientes consideraciones:

Que el día 18 de abril de 2023, se suscribió el contrato No.1838 de 2023, cuyo objeto es "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS , MOTOCICLETAS, EQUIPO Y MAQUINARIA MULTIMARCAS QUE HACEN PARTE DEL APRQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS ,LUBRICATES Y MANO DE OBRA", por valor SEISCIENTOS DIECIENUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($619.557.197,00) M/CTE) por término NUEVE (9) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Que el día 18 de Abril de 2023, las partes suscribieron el acta de inicio del contrato 1838 de 2023 , previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías requeridas.
Que teniendo en cuenta que a la fecha se debe continuar con los mantenimientos preventivos y/o correctivos programados para los 46 automotores que hacen parte del inventario del parque automotor de la administración, así como insumos, para así garantizar la conservación y el óptimo desempeño de los vehículos.

Que de acuerdo al valor de la cotización emitida por MAQUINAGRO es de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTI TRES PESOS MCTE ($276.234.723), para la reparación preventiva y correctiva de 46 vehículos y/o maquinaria amarilla, así como insumos. Quedando con un excedente de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($32.765.277), los cuales son destinados, para atender los distintos imprevistos que puedan originarse dentro del desarrollo del presente contrato, de acuerdo a su objeto, de igual forma, este rubro contempla, como obligaciones del operador de mantenimiento se realice de manera oportuna y eficaz, las respectivas revisiones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes a los vehículos que integran el parque automotor de la administración municipal, incluidos en el presente contrato, de los cuales por sus características marca o modelo no se encuentre en la Tienda Virtual de la página Colombia compra eficiente.

Que la Secretaria General mediante la Oficina del Parque Automotor, allego al Comité contractual de la entidad municipal de Soacha, solicitud que contempla la adición y modificatorio al contrato Nro 01 , con sustento en la continuación de la ejecución del mantenimiento del parque automotor, incluyendo que el operador del respectivo

ADICION Y MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO NO. 1838-2023 CON OBJETO "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS , MOTOCICLETAS, EQUIPO Y MAQUINARIA MULTIMARCAS QUE HACEN PARTE DEL APRQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS ,LUBRICATES Y MANO DE OBRA" SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOACHA Y UNION TEMPORAL MAQUINAGRO IDENTIFICADO CON NIT 901.703.667-8

mantenimiento, realice las respectivas revisiones tecnomecánicas y de emisiones contaminantes a los vehículos que por ministerio legal deba practicarseles tales revisiones que pertenezcan al parque automotor de la entidad municipal de Soacha, solicitud que fue aprobada mediante acta surtida en comité contractual No. 32 de fecha 21de julio de 2023.

Que para respaldar el valor a asumir mediante la presente adición y modificatorio Nro 1, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal numero 5710 del 26 de Junio de 2023 , afectando los rubros 0104-2.1.2.02.02.008.8714199-2 y 0104-2.1.2.02.02.008.8714101-2 Gastos de Funcionamiento , emitido por la dirección de presupuesto de la alcaldía municipal de Soacha

Que la presente adición está en concordancia con lo estipulado con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".* De igual forma y en atención al plazo de ejecución contractual no se requiere prorrogar el termino de ejecución del acuerdo contractual, toda vez que la entidad requiere aumentar los insumos. A adquirir y no el termino de ejecución del acuerdo suscrito.

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERO. ADICIONAR CLAUSULA TERCERA : Modifíquese la cláusula tercera del contrato 1838 de 2023, la cual quedará así: ". VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($928.557.197) M/CTE**".

CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal numero 5710 del 26 de Junio de 2023 , afectando los rubros 0104-2.1.2.02.02.008.8714199-2 y 0104-2.1.2.02.02.008.8714101-2 Gastos de Funcionamiento , emitido por la dirección de presupuesto de la alcaldía municipal de Soacha

CLAUSULA TERCERA . MODIFICAR CLAUSULA SEGUNDA : Modifíquese la cláusula segunda del contrato 1838 de 2023, la cual quedará así: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS :**
1. Realizar el diagnóstico u informe de cada vehículo y/o maquinaria que se entregue donde manifieste el estado actual y las posibles fallas o mantenimiento por realizar del mismo modo presentar la cotización de dicha intervención. Se deberá hacer una revisión detallada de cada uno de los sistemas que componen cada uno de los automotores y equipos de propiedad de la administración municipal.
2. Ejecutar el programa de mantenimiento de acuerdo con el cronograma enviado por la Secretaría General, teniendo en cuenta el diagnóstico presentado en el numeral anterior.
3. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con el suministro de repuestos nuevos y originales, de acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con las

ADICION Y MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO NO. 1838-2023 CON OBJETO "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS , MOTOCICLETAS, EQUIPO Y MAQUINARIA MULTIMARCAS QUE HACEN PARTE DEL APRQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS ,LUBRICATES Y MANO DE OBRA" SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOACHA Y UNION TEMPORAL MAQUINAGRO IDENTIFICADO CON NIT 901.703.667-8

especificaciones técnicas ofrecidas por la entidad y con las normas propias de la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.
4. Cumplir con los requisitos y las condiciones previstas en el estudio previo y en el pliego de condiciones del proceso de selección.
5. Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por la entidad.
6. Rehacer a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizado insumos o repuestos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas por la entidad.
7. Mantener durante la vigencia del contrato y sus adiciones los precios propuestos para la mano de obra y someter a aprobación de la entidad los cambios que llegaren a presentarse en los precios de los repuestos originales, durante la ejecución del contrato.
8. Los repuestos y mano de obra que durante la ejecución que fueran necesarios y que no estén contemplados dentro del cuadro de precios, se deberán cotizar a precios de mercado vigentes a la fecha de la necesidad para la aprobación del supervisor del contrato y tendrán las mismas condiciones en garantía y descuentos que el contratista otorgue. Se requerirá de la autorización del supervisor para la adquisición de estos repuestos.
9. Cumplir con los tiempos de ejecución de trabajos ofrecidos e incorporados al contrato.
10. Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados en forma directa así como los que se realicen a través de alianzas o convenios.
11. Atender todos los vehículos relacionados en la presente convocatoria y los que lleguen a formar parte del parque automotor de la entidad.
12. Disponer en todo tiempo del personal técnico suficiente, en especial el relacionado en su oferta económica para la realización de los trabajos contratados.
13. Mantener vigentes durante el plazo de duración del contrato y sus adiciones los convenios con terceros para la prestación de la totalidad de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que no pudieran ser prestados directamente.
14. Mantener en buen estado, funcionalidad y actualización los equipos y herramientas relacionadas en la propuesta, durante la vigencia del contrato.
15. Llevar el listado de trabajos ejecutados y repuestos suministrados, de cada uno de los vehículos objeto del Contrato, mediante el uso de herramientas informáticas que operen bajo ambiente Windows, para atender las solicitudes de información de la entidad.
16. Responder a la entidad por los daños causados a los vehículos y sus partes durante la permanencia en taller y pruebas de ruta a cargo del contratista y durante el tiempo que se encuentren a su cargo, aun fuera de sus instalaciones.
17. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos de personal, horas extras, dominicales y festivos, cargos nocturnos, primas indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato, así como lo correspondiente a la seguridad social integral y ARL.
18. Presentar la facturación con una carta en que se detallen las fechas de entrega de los trabajos facturados (de acuerdo con las fechas de corte señaladas en el contrato), los números de las facturas, vehículos reparados, valor de la factura y total a pagar por periodo. Incluir relación escrita en el acta de entrega y recibo a satisfacción, los repuestos cambiados, con el visto bueno del supervisor del contrato o el delegado.

ADICION Y MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO NO. 1838-2023 CON OBJETO "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS , MOTOCICLETAS, EQUIPO Y MAQUINARIA MULTIMARCAS QUE HACEN PARTE DEL APRQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS ,LUBRICATES Y MANO DE OBRA" SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOACHA Y UNION TEMPORAL MAQUINAGRO IDENTIFICADO CON NIT 901.703.667-8

19. Aceptar las visitas al taller y facilitar el trabajo de los delegados por el supervisor del contrato para la inspección de avance, calidad en los trabajos y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
20. Garantizar el stock de repuestos para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con el diagnostico preliminar realizado.
21. Prestar los servicios de una persona en las instalaciones de los parqueaderos del municipio para la realización de los mantenimientos que se presenten en el transcurso de las jornadas laborales, con una disponibilidad entre 7:00 AM y las 4:30 PM de lunes a viernes y sábados de 8:00 AM a 12:00 M, sin costo adicional para la entidad.(teniendo presente que debe tener conocimiento de mecánica automotriz, mecánico maquinaria amarilla, electricidad, hidráulica y neumática.
22. Mantener durante el tiempo de vigencia del contrato los precios ofrecidos en la propuesta económica los cuales deben ser los del precio del mercado.
23. Cumplir con todas y cada una de las condiciones señaladas en el anexo 7 – Condiciones técnicas
24. El contratista durante la prestación de los servicios a contratar sin costo adicional para la Entidad deberá garantizar la realización de las siguientes actividades: 1. El diagnostico automotriz para cualquiera de los vehículos objeto de este contrato, cuantas veces sea necesario. 2. Servicio de despinche de llantas, para los vehículos objeto de este contrato. 3. Servicio de polichado de cada uno de los vehículos objeto de este contrato. 4. Finalmente, como parte del servicio, concluida cualquier intervención preventiva o correctiva, el vehículo se entregará debidamente lavado sin costo para la Entidad. Nota 1 Se aclara que lo anterior no tendrá costo adicional para la Entidad, teniendo en cuenta que deben ser valorizados dentro del suministro de los repuestos y que no afecta el equilibrio económico del contrato. Nota 2. El contratista deberá realizar el diagnostico a todos los componentes de los vehículos que hacen parte del parque automotor de la ALCALDÍA DE SOACHA.
25. Los insumos o repuestos, elementos requeridos dentro de la ejecución del contrato deben ser entregados en las instalaciones designadas por el supervisor del contrato.
26 Que se realice de manera oportuna y eficaz, las respectivas revisiones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes a los vehículos que integran el parque automotor de la administración municipal, incluidos en el presente contrato, de los cuales por sus características marca o modelo no se encuentre en la Tienda Virtual de la página Colombia compra eficiente.

CLAUSULA CUARTA GARANTÍAS El contratista deberá allegar dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente adición y Modificatorio Nro. 01 las garantías de Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, calidad del servicio, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, seguro de responsabilidad civil Extracontractual, solicitadas por la Entidad para efectos de su aprobación.

ADICION Y MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO NO. 1838-2023 CON OBJETO "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS , MOTOCICLETAS, EQUIPO Y MAQUINARIA MULTIMARCAS QUE HACEN PARTE DEL APRQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS ,LUBRICATES Y MANO DE OBRA" SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOACHA Y UNION TEMPORAL MAQUINAGRO IDENTIFICADO CON NIT 901.703.667-8

CLAUSULA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente adición modificatorio No 01 al contrato 1838 de 2023, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.

CLAUSULA SEXTA PUBLICACION. La presente Adición y modificación No.1 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLAUSULA SEPTIMA . VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

CLAUSULA OCTAVA ANEXOS DE LA ADICIÓN Y PRORROGA. Hacen parte integral los siguientes documentos: **A.** Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar y prorrogar el Contrato No. 1838 de 2023 **B.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5710 del 26 de Junio de 2023.

CLAUSULA NOVENA FIRMA DE LA ADICION Y MODIFICATORIO Nro. 1 las partes aceptan de común acuerdo suscribir la adición y modificatorio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

Proyectó: Heidy Narvaez Polanía– Abogada Secretaría General
Revisó: Paula Andrea García Sierra- Abogada Secretaria Jurídica